

AUTO. RADICADO NUMERO 2021-468. -DIVORCIO CONTENCIOSO-.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 13 de diciembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda reúne los requisitos legales del Decreto 806 de 2020 y los artículos 368 y ss., del Código General del Proceso, y en consecuencia el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, instaurada por el Señor JEFFREY MAURY CARRASQUILLA, en contra de la Señora DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA.

SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente a la demandada Señora DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA, como lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con un término de veinte (20) días, para que la conteste mediante apoderado judicial.

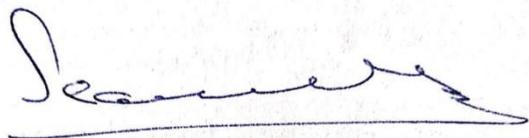
TERCERO.- AUTORIZAR a cada uno de los cónyuges para que fije su residencia separada donde las circunstancias así se lo permitan.

CUARTO.- NOTIFICAR personalmente este auto a la PROCURADORA JUDICIAL EN FAMILIA de Bucaramanga y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado.

QUINTO.- AL apoderado judicial del demandante ya se le reconoció personería para actuar.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.